

**REGLAMENTO INGRESO ESPECIAL PARA
POSTULANTES QUE DESTAQUEN EN EL CAMPO
ARTÍSTICO.**

DECRETO N° 23

ANTOFAGASTA, 4 ENERO 2007

VISTOS: Lo dispuesto en los D.F.L. N°s 11 y 148, ambos de Educación y de 1981; D.S. de Educación N° 256 de 2006; Oficio DADM. N° 156/06 de fecha 31 de julio de 2006, de la Dirección de Admisión y Registro Curricular; y el Registro N° 355/C de fecha 03 de agosto de 2006, de Vicerrectoría Académica,

D E C R E T O:

APRUÉBASE, el Reglamento de Ingreso Especial para Postulantes que destaquen en el campo Artístico, cuyo texto es el siguiente:

TÍTULO I: DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1°: La Universidad de Antofagasta establece a través de este Reglamento una vía de Admisión especial para aquellos postulantes que hayan egresado de la Enseñanza Media o equivalente, y que destaquen en el campo Científico-Artístico.

Artículo 2°: El postulante podrá hacer uso de esta vía de Admisión en una sola oportunidad.

TÍTULO II: DE LOS REQUISITOS DE POSTULACIÓN

Artículo 3°: Los postulantes por esta vía de Admisión Especial deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Haber terminado los estudios de Enseñanza Media o su equivalente.
2. Haber rendido la prueba de Selección Universitaria en el periodo de postulación.

TÍTULO III: DEL PROCESO DE POSTULACIÓN

Artículo 4°: La postulación por esta vía deberá hacerse efectiva hasta el 30 de noviembre.

Artículo 5°: El postulante podrá optar a dos carreras como máximo.

//.

Artículo 6°: Junto con la solicitud deberá entregar los siguientes documentos:

1. Licencia de Educación Media o equivalente.
2. Certificado de Concentración de Notas.
3. Fotocopia tarjeta de inscripción P.S.U.
4. Currículo Artístico.
5. Acreditar en Certificados su participación en eventos artísticos y/o Científicos, emitidos por organismos reconocidos a nivel regional, nacional o internacional.
6. Declaración jurada ante notario de su participación en exclusiva para la Universidad de Antofagasta. El no cumplimiento de su participación lo hará perder su calidad de alumno regular de la misma.

Artículo 7°: Las postulaciones serán recibidas en la Dirección de Admisión y Registro Curricular.

TÍTULO IV: DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Artículo 8°: Para la selección se tomará en cuenta que el puntaje promedio P.S.U., sea igual o superior al exigido por el Consejo de Rectores para ingresar a las Universidades Chilenas.

Artículo 9°: Las notas de Enseñanza Media se estandarizarán a un puntaje de acuerdo a las pautas oficiales de ponderaciones del Sistema Nacional de Admisión.

Artículo 10°: Será responsabilidad de la Comisión Técnica evaluar los aspectos propios de cada disciplina, cada Comisión Técnica estará constituida por académicos especialistas, y tendrá la función de:

- Evaluar las habilidades demostradas por los postulantes.
- Estudiar y analizar los antecedentes acreditados por el postulante. Los antecedentes serán evaluados según tabla anexa.

Artículo 11°: La ponderación para la selección será la siguiente:

P.S.U. (Lenguaje y Matemáticas)	10%
Notas de Enseñanza Media	30%
Examen Técnico	40%
Antecedentes Acreditados	20%

Artículo 12°: Las solicitudes serán recepcionadas en la Dirección de Admisión y Registro Curricular, quien revisará la documentación y velará que se cumplan los requisitos exigidos.

Posteriormente, se enviará la nómina de los postulantes, junto con los antecedentes, para que la Dirección de Asuntos Estudiantiles, proceda a formar las comisiones técnicas pertinentes.

Una vez efectuada la evaluación de los antecedentes y exámenes se enviarán las notas a la Dirección de Admisión quien procederá a efectuar la selección de acuerdo a lo establecido en el artículo 11 y posteriormente la matrícula.

**TABLA PARA ASIGNACIÓN DE PUNTAJES DE LOS
ANTECEDENTES ACREDITADOS**

<u>PARTICIPACIÓN</u>	<u>PUNTAJE</u>
A. Ser seleccionado nacional o haber obtenido un galardón Nacional y haber participado en eventos de carácter Internacional.	900
B. Ser seleccionado nacional o haber obtenido un galardón Nacional y haber participado en eventos de carácter nacional.	800
C. Ser seleccionado regional con participación en eventos de carácter nacional.	700
D. Ser seleccionado regional.	600
E. Ser seleccionado provincial con participación en eventos de carácter regional.	500

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

**MACARENA SILVA BOGGIANO
SECRETARIA GENERAL**

**LUIS LOYOLA MORALES
RECTOR**

LLM/MSB/FFDLC/MLC/mbg.

Distribución:

Rectoría
Secretaría General
Contraloría Interna
Vicerrectoría Académica
Vicerrectoría Económica
Dirección de Docencia
Dirección General Estudiantil
Dirección de Adm. y Finanzas
Dirección de Adm. y Registro Curricular